Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, vería con agrado que, a través del Ministerio de Gobierno, organice dentro de la estructura de la Policía de Río Negro, un Cuerpo Especial de Policía Rural, afectado prioritariamente a la vigilancia de la zona rural del Alto Valle.

Artículo 2°.- Que las distintas reparticiones del Gobierno provincial, así como los entes autárquicos, afecten móviles para dotar a dicho cuerpo del parque automotor suficiente.

Artículo 3°.- Que se priorice al mencionado cuerpo en la asignación de móviles automotores y equinos, equipamiento general e instrumental en las futuras adquisiciones que efectúe la Policía de Río Negro, sin que esto importe desafectar las unidades que se encuentren en la jurisdicción.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 24/1994